INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Nota Aclaratoria de Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y la Junta Directiva del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

En la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Se le informa a la ciudadanía que luego de haber requerido dicha información a la Secretaria de Junta Directiva nos manifestó que con respecto a lo establecido en el Art. 10 de la LAIP. numeral 7 sobre montos aprobados para dietas y gastos de representación, que estos se mantienen igual a los enviados anteriormente:

Dietas del Consejo Superior de Vigilancia y de Junta Directiva: $100 por sesión de Consejo y/o Junta con un máximo de cuatro sesiones al mes, $17.15 por reuniones de comisión, con un máximo de cuatro reuniones por comisión al mes.

Respecto a los Gastos de Representación de Miembros de Junta Directiva y Consejo Superior de Vigilancia se informa que el Instituto no presupuesta, ni ejecuta, gastos en dicho concepto.

Licda. Jackeline Avoleván
Oficial de Información
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos